# INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

**PROCESO No: SS17M-057**

**DIRECCIONES ELECTRONICAS E.S.E HUEM:**
contratacionbys@herasmomeoz.gov.co
gerencia.asesor@herasmomeoz.gov.co
contratacion.gabys@gmail.com
**PUBLICACIONES (Página web institucional):** www.herasmomeoz.gov.co
**PLATAFORMA CONTRATACION ELECTRONICA:** www.bionexo.com.co
**PLATAFORMA MECANISMO DE SUBASTA INVERSA:** www.publinexo.com.co

**CONTENIDO:**


| | | |
|---|---|---|
| 1 | OBJETO CONTRACTUAL | 1 |
| 2 | ESPECIFICACIONES TECNICAS | 1 |
| 3 | PARTICIPANTES | 2 |
| 4 | OFERTA | 4 |
| 5 | PRESUPUESTO | 5 |
| 6 | GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO | 5 |
| 7 | CRONOGRAMA | 6 |
| 8 | CLAUSULADO | 7 |
| 9 | CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA | 8 |


## 1. OBJETO CONTRACTUAL

PREPARACION DE NUTRICIONALES PARENTERALES PARA ATENCION DE LOS PACIENTES DE LA ESE HUEM

## 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

| SERVICIO | PROMEDIO MES | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|
| PREPARACION DE MEZCLAS NUTRICIONALES | 70 | $ 50.000.00 |

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA :**

1. EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL HOSPITAL A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, POR EL TIEMPO COMVENIDO, SUMINISTRANDO LOS BIENES DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA.
2. CERTIFICAR MENSUALMENTE AL HOSPITAL EL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, EN CONCORDANCIA CON EL ARTUCULO 1° DE LA LEY 828 DE 2003.
3. CADA PREPARACION DEBERA TRAER INSTALADO EL EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION SUMINISTRADO POR LA ESE HUEM.
4. LAS MEZCLAS DE NUTRICION PARENTERAL DEBEN ESTAR LISTAS PARA SER RECOGIDAS POR EL PERSONAL DE LA ESE HUEM, HASTA LAS 5:00 P.M.
5. REALIZAR APROVECHAMIENTO DE LOS NUTRIENTES DE UN DIA DE PREPARACIONES EN LAS DEL DIA SIGUIENTE Y CUANDO SU CALIDAD FARMACEUTICA LO PERMITA.
6. PERMITIR LA VERIFICACION DEL STOCK DE INSUMOS CUANDO EL PERSONAL DE LA ESE HUEM LO SOLICITE.
7. ENTREGAR LAS MEZCLAS PROTEGIDAS DE LA LUZ Y CON DOBLE ETIQUETA QUE PERMITA EN TODO MOMENTO LA IDENTIFICACION DEL PACIENTE Y DEL CONTENIDO PREPARADO
8. El contratista debe responder por los daños causados a los bienes de la entidad no destinados al

contrato.

9. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :**

10. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
11. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
12. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
13. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

14. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
15. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
16. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
17. Certificar el cumplimiento del contrato.
18. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
19. Verificar que el contratista presenta las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

## 3. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo V, artículo 23 del Acuerdo 008 de junio 13 de 2013, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, previstas en la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación de la E.S.E HUEM- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en

los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el HOSPITAL le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código de Procedimiento Civil Colombiano: *"Artículo 48. Representación de personas jurídicas extranjeras y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en este Código."*

Decreto 19 de 2012: *Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.*

**RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.**

Los **PROPONENTES** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta invitación.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que ésta invitación es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los

precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL.

## 4. OFERTA

1. **DIRECCION ELECTRONICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
2. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. HUEM.
3. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
4. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
5. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA.
6. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
7. **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.
8. **EFECTOS JURIDICOS.** - Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013 y Resolución No: 001236 del 13 de septiembre de 2013, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.
9. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar.
10. **REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA**

El oferente debe aportar.

| | |
|---|---|
| 1 | Carta de presentación de la oferta. |
| 2 | Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal |
| 3 | Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición |
| 4 | Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT. |
| 5 | Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales |
| 6 | Libreta militar o certificación provisional (**prestación de servicios –*personas naturales ley 1780 de 2016)*** |
| 7 | Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea ( Persona jurídica, |

| | |
|---|---|
| | Representante Legal y/o personas naturales ) |
| 8 | Certificación Antecedentes disciplinarios. ( Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales) |
| 9 | Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales. |
| 10 | Certificación Antecedentes profesionales, si es del caso. |
| 11 | Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes. |
| 12 | Experiencia e Idoneidad, cuando a ello haya lugar. |

Los requisitos acreditados para la habilitación en la plataforma electrónica servirán de soporte, siempre y cuando estén vigentes. Adicionalmente, los oferentes podrán optar por el registro en el banco de oferentes para acreditar los precitados requisitos.

## 5. PRESUPUESTO

| | |
|---|---|
| **VALOR DEL CONTRATO** | **$42.000.000** |

**CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.

| | |
|---|---|
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 057** | **Fecha: 01-ENERO-2017** |

## 6. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

| No: | AMPAROS | VIGENCIA | % (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO) | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CUMPLIMIENTO | POR EL TERMINO DE LA ORDEN Y SEIS MESES MAS | 20% | $ 8.400.000 |
| 2 | CALIDAD | POR EL TERMINO DE LA ORDEN Y TRESCIENTOS SESENTA DIAS MAS | 20% | $ 8.400.000 |
| 3 | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | POR EL TERMINO DE LA ORDEN Y SEIS MESES MAS | 20% | $ 8.400.000 |

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

## 7. CRONOGRAMA

| No: | ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | INVITACION | 1-ENERO-2017 | Página Electrónica del Hospital Universitario Erasmo Meoz www.herasmomeoz.gov.co |
| 2 | OBSERVACIONES | 2-ENERO-2017 8:00 AM A 2:00 PM | Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta |
| 3 | CIERRE DE LA INVITACION (PROPUESTA Y REQUISITOS LEGALES) | 2-ENERO-2017 6:00 PM | Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta |
| 4 | REVISION Y SUBSANABILIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR | 3-ENERO-2017 | www.herasmomeoz.gov.co |
| 5 | ACEPTACION DE LA OFERTA | 3-ENERO-2017 | Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta www.herasmomeoz.gov.co |
| 6 | OTORGAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS. | DENTRO DE LOS DOS DIAS HABILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO 3-ENERO-2017 | Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral. Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios – GABYS, Cúcuta |

## 1. MODIFICACIONES:

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, el HOSPITAL podrá modificar el cronograma.
Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita el HOSPITAL serán publicados en la página Electrónica institucional.

## 2. OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LA INVITACION

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. El HOSPITAL dará respuesta en forma previa al cierre, la cual será publicada en la página web de la entidad.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente invitación. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de esta invitación y sus adendas.

El silencio por parte del HOSPITAL a la fecha de cierre de la presente Invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones a la invitación, deberá tenerse como negado, y en consecuencia, las condiciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

## 3. RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACION

El HOSPITAL cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo establecido para el cierre. Vencido el término para la presentación de propuestas conforme al cronograma, se levantará un acta en

la que constará el nombre, identificación, valor de la propuesta, dirección del proponente, fecha y hora de presentación y número de folios de cada una de las propuestas que se hayan presentado. Esta acta será firmada por el Coordinador del Grupo de Contratación o su delegado, así como por los contratistas que asistan.

En el evento que se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a dejar constancia de ello. Si no se presentan los documentos foliados, se verificará el número total de folios tomando como referencia la copia magnética y se dejarán las respectivas constancias.

### 4. SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

El HOSPITAL, a través de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada.

El PROPONENTE deberá dar respuesta dentro del término señalado por el HOSPITAL a fin de proseguir el proceso.

La solicitud del HOSPITAL y la respuesta del PROPONENTE deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica de la entidad.

## 8. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Dentro de los treinta días (30) de presentada la factura previa certificación de cumplimiento del servicio y aprobación de la factura por parte del supervisor del contrato
   PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** A partir de la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre del 2017
3) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista, si a ello hubiere lugar.
4) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
5) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
6) **LIQUIDACION:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
7) **SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.
8) **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En

consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.

9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de servicios de salud de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

11) **CESION:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

12) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.

## 9. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

San José de Cúcuta, 01 de enero del 2017

Atentamente,

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Salud

Reviso y Aprobó: Coordinador GABYS
Proyectó: Kaleth Correa González-Técnico administrativo GABYS